

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 23 DE NOVIEMBRE DE 1979

No. 18.954

### CONTENIDO

#### RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 54 de 22 de noviembre de 1979, por la cual se da una autorización para contratar un empréstito y se otorga la Garantía de la Nación

Resolución No. 55 de 22 de noviembre de 1979, por la cual se da una autorización para contratar un empréstito y se otorga la Garantía de la Nación.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No. 59 de 17 de octubre de 1979, por medio del cual se hace un nombramiento en base a la Ley No. 16 del

29 de agosto de 1979, por medio de la cual se creó la Dirección General de Aduana del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

#### MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Contrato No. 17-79 de 9 de octubre de 1979, celebrado entre la Nación y el Sr. Camilo Cardoze.

Contrato No. 16-79 de 4 de octubre de 1979, celebrado entre la Nación y el Sr. Julio Caballero.

#### AVISOS Y EDICTOS

## RESOLUCION DE GABINETE

### DASE UNA AUTORIZACION PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO Y SE OTORGA LA GARANTIA DE LA NACION

RESOLUCION No. 54  
(De 22 de noviembre de 1979)

"Por la cual se da una autorización para contratar un empréstito y se otorga la Garantía de la Nación".

EL CONSEJO DE GABINETE  
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Gerente General del Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) para que celebre a nombre de dicha entidad un contrato de préstamo hasta por la suma de OCHO MILLONES DOS CIENTOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América (U. S. A. \$ 8,200,000.00) con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). El financiamiento anterior tendrá los siguientes términos y condiciones:

#### 1.- Monto y Monedas:

Hasta US\$ 8,200,000 o su equivalente en otras monedas que formen parte de los recursos del capital

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editores Renovación, S.A., Via Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá, 9-A República de Panamá.

## AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

## SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00

En el Exterior B/.18.00

Un año en la República: B/.35.00

En el Exterior: B/.36.00

## TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Sólicitese en la Oficina de Venta de  
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-10.

ordinario del Banco, para pagar bienes y servicios adquiridos a través de competencia internacional en los países miembros del Banco y para los otros propósitos que se indiquen en el contrato de préstamo.

Los pagos de las amortizaciones y de los intereses se efectuarán en las monedas desembolsadas.

2.- Fuente de los Fondos:

Los recursos del capital ordinario del Banco.

3.- Garantía:

Fianza solidaria de la República de Panamá.

4.- Comisión de crédito:

1-1/4% por año sobre la parte no desembolsada del financiamiento, comisión que comenzará a devengar 60 días después de la fecha del Contrato y que se pagará en dólares de los Estados Unidos de América en las mismas fechas que los intereses.

5.- Amortización:

El prestatario amortizará el préstamo en el plazo de 20 años a partir de la fecha del contrato, mediante cuotas semestrales, consecutivas y en lo posible iguales. La primera cuota se pagará a los 6 meses

de la fecha prevista para el último desembolso del financiamiento.

6.- Interés:

7.9% por año (incluyendo la comisión especial del 1% del Banco), pagadero semestralmente sobre los saldos deudores. El primer pago se efectuará a los 6 meses de la fecha del Contrato.

7.- Desembolso:

El desembolso total del financiamiento se hará dentro del plazo de 4 años a partir de la vigencia del Contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Los recursos provenientes de este préstamo serán utilizados para financiar obras de transmisión, subestaciones, equipos de distribución y otras facilidades de telecomunicaciones.

ARTICULO TERCERO: Otórgase concepto favorable al Contrato de préstamo a ser celebrado por el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y que se autoriza por la presente Resolución para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero de la Ley No. 3 de 1977.

ARTICULO CUARTO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que otorgue la garantía solidaria de la Nación al contrato de préstamo a ser celebrado por el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y que se autoriza por medio de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: Autorízase a los servidores públicos a que se refiere esta Resolución, para que incluyan en el contrato respectivo, todos los acuerdos, modalidades, condiciones y convenios que, a su juicio fueren necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones.

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

ARISTIDES ROYO

Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA

Vice-Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Relaciones Exteriores.

CARLOS OZORES T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ERNESTO PÉREZ BALLADARES

El Ministro de Educación,

GUSTAVO GARCIA DE PAREDES

El Ministro de Obras Públicas,

JULIO MOCK C.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

FRANCISCO RODRIGUEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,

JUAN JOSE AMADO III

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

OYDEN ORTEGA D.

El Ministro de Salud,

JORGE MEDRANO

El Ministro de Vivienda,

TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y Política Económica,

GUSTAVO GONZALEZ

ROGELIO FABREGA Z.  
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION No. 55  
(de 22 de mm. de 1979)

"Por la cual se da una autorización para contratar un empréstito y se otorga la Garantía de la Nación".

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Gerente General del Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) para que celebre a nombre de dicha entidad un contrato de préstamo hasta por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América - - - (U.S.A. \$5,500,000.00) con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). El financiamiento anterior tendrá los siguientes términos y condiciones:

1. Monto y Monedas:

Hasta US\$5,500,000.00 o sus equivalentes en otras monedas que formen parte del Fondo para Operacio

nes Especiales (excepto la de la República de Panamá) para pagar bienes y servicios adquiridos a través de competencia internacional en los países miembros del Banco y para los otros propósitos que se indiquen en el contrato de préstamo. Los pagos de las amortizaciones y de los intereses se efectuarán en las respectivas monedas desembolsadas.

2. Fuente de los Fondos:

El Fondo para Operaciones Especiales.

3. Garantía:

Fianza solidaria de la República de Panamá.

4. Comisión de Crédito:

1/2% por año sobre la parte no desembolsada de los US\$5,500,000.00, comisión que comenzará a devengarse a los doce meses contados a partir del 1ro. de noviembre de 1979. El pago se hará en dólares de los Estados Unidos de América en las mismas fechas que los intereses.

5. Amortización:

El prestatario amortizará el préstamo en el plazo de 30 años a partir de la fecha del contrato, mediante cuotas semestrales, consecutivas y en lo posible iguales. La primera cuota se pagará a los 7-1/2 años de la fecha del contrato.

6. Interés:

2% por año pagadero semestralmente sobre los saldos deudores. El primer pago se efectuará a los 6 meses de la fecha del contrato. A solicitud

del prestatario, podrán usarse los recursos del financiamiento para abonar los intereses durante el período de desembolso del mismo.

7. Desembolso:

El desembolso total del financiamiento se hará dentro del plazo de 4 años a partir de la vigencia del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Los recursos provenientes de este préstamo serán utilizados para financiar la ejecución de un Programa de Telefonía Rural.

ARTICULO TERCERO: Otórgase concepto favorable al contrato de préstamo a ser celebrado por el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL), con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y que se autoriza por la presente Resolución para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero de la Ley No. 3 de 1977.

ARTICULO CUARTO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que otorgue la garantía solidaria de la Nación al contrato de préstamo a ser celebrado por el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y que se autoriza por medio de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: Autorízase a los servidores públicos a que se refiere esta Resolución, para que

incluyan en el contrato respectivo, todos los acuerdos, modalidades, condiciones y convenios que, a su juicio fueren necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones.

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de  
*noviembre* de mil novecientos setenta y nueve.

ARISTIDES ROYO  
Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA  
Vice-Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Relaciones  
Exteriores,

CARLOS OZORES TYPALDOS

El Ministro de Hacienda y  
Tesoro,

ERNESTO PEREZ BALLADARES

El Ministro de Educación,

GUSTAVO GARCIA DE PAREDES

El Ministro de Obras Públicas,

JULIO MOCK C.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

FRANCISCO RODRIGUEZ

El Ministro de Comercio e  
Industrias,

JUAN JOSE AMADO III

El Ministro de Trabajo y  
Bienestar Social,

OYDEN ORTEGA

El Ministro de Salud,

JORGE A. MEDRANO

El Ministro de Vivienda,

TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y  
Política Económica,

GUSTAVO R. GONZALEZ

ROGELIO FABREGA Z.  
Ministro de la Presidencia

## MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

### HACESE UN NOMBRAMIENTO EN LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 59  
(de 17 de octubre de 1979)

Por medio del cual se hace un nombramiento en base a la Ley No. 16 del 29 de agosto de 1979, por medio de la cual se creó la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Se nombra al señor EDILBERTO ESQUIVEL Jr., con el cargo de Director General de Aduanas. Cédula No.-4-71-945, Seguro Social No.-06-6108.

PARAGRAFO: Para los efectos fiscales, este decreto regirá a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

DR. ARISTIDES ROYO S.,  
Presidente de la República

Dr. ERNESTO PÉREZ BALLEADAS  
Ministro de Hacienda y Tesoro

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

CONTRATO No. 017-79

Entre los suscritos, a saber: ING. FRANCISCO RODRIGUEZ P., varón, panameño, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, residente en la ciudad de Panamá, cédula número 6-27-185, en su condición de Ministro de Desarrollo Agropecuario, debidamente facultado para este acto por la Ley 12 de 25 de enero de 1973, quien en adelante se llamará LA NACION, por una parte y por la otra, el señor CAMILO CARDOZE, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número 8-169-990, Gerente General, Apoderado Legal de XEROX DE PANAMA S. A., Sociedad inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, Tomo 523, Folio 96, Asiento 11355, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido en celebrar el presente contrato, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se obliga a:

- Der en arrendamiento e instalar por su propia cuenta y riesgo, inclusive los gastos de transporte la siguiente máquina copiadora/duplicadora Xerox Modelo 720-Lugar de instalación: Oficinas de la Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables (RENARE) en Parafuso, Zona del Canal.

Las instalaciones eléctricas necesarias serán por cuenta del contratista.

b) Mantener la máquina arrendada en buen estado mecánico y de funcionamiento, siendo de su única y exclusiva competencia hacer las reparaciones y ajustes que sean necesarios.

c) Cambiar y sustituir partes, como hacer las reparaciones que se originen del uso normal de las máquinas.

d) Prestar servicios de reparación y mantenimiento durante los días y horas oficiales de trabajo del CONTRATISTA.

SEGUNDA: LA NACION se obliga a:

a) Pagar a EL CONTRATISTA o a quien sus derechos represente en concepto de precio de Arrendamiento un alquiler mínimo mensual de acuerdo al modelo, términos y condiciones que se especifican a continuación:

Xerox 720: B/.145,00 de cargo mínimo mensual consumible que da derecho a reproducir 2250 copias por mes o una combinación de "copias" y "duplicaciones" por la cantidad del cargo mensual consumible, más un cargo fijo mensual no consumible de B/.27,00 lo cual hace un alquiler mínimo mensual total de B/.172,00.

Se entiende por copias todas las impresiones de 1 a 10 de cada original y el precio de las mismas será calculado según el rendimiento que corresponda en la escala de precios que se detalla más abajo en esta cláusula.

Se entiende por "Duplicación" de la decimoprimer impresión en adelante de cada original. El precio de cada duplicación siempre será de B/.0,025.

Cuando el número de copias hechas en un mes sea superior a la cantidad mínima de copias especificadas en este contrato, el precio por copia adicional será calculado de acuerdo al rendimiento que le corresponda en la escala de precios que se detalla a continuación:

MODO I (Copias)

1 - 1000	B/.0,07
1001 - 3000	0,06
3001 - 7000	0,05
7001 - 12500	0,045
12501 - 25000	0,042
25001 - en adelante	0,04

En el equipo especificado en el apartado "a" de la cláusula segunda, si el consumo de LA NACION en copias/duplicaciones no llega a una suma en balboas igual o mayor al cargo mínimo mensual consumible, LA NACION estará obligada a pagar el alquiler mínimo mensual total contratado. Estos precios de arrendamiento incluyen los siguientes materiales consumibles: Polvo revelador y tambor xerográfico.

b) No mover la máquina arrendada sin el consentimiento previo y por escrito de EL CONTRATISTA y en caso de recibir tal autorización, asumir los gastos en que se incurra por motivo de cualquier movimiento del sitio donde se encuentra la máquina y la consiguiente reinstalación.

c) No ocultar ni permitir que sea oculta ni alterada en ninguna forma la placa de identificación y marca de la máquina arrendada.

d) Hacer los pagos a EL CONTRATISTA por mensualidades vencidas, previa presentación de éste de la cuenta correspondiente. No se entenderá modificado este contrato en sus términos y condiciones cuando el pago se haga en fecha distinta a la estipulada.

TERCERA: La erogación que cause el presente contrato será con cargo a la partida número 0,10,0,05,00,11,101 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos del Ministerio.

CUARTA: El uso de la máquina arrendada se concede en forma exclusiva a LA NACION, en consecuencia éste no podrá bajo ningún concepto dar en arriendo la

máquina objeto de este contrato, ni ceder, ni traspasar en modo alguno sus derechos al uso de la máquina.

**QUINTA:** La ausencia eventual o permanente de corriente eléctrica en el local de instalación, descomposición o fallas de la máquina por causa no imputadas a EL CONTRATISTA, no será motivo para que LA NACION deje de cumplir con las obligaciones contraídas en el presente contrato.

**SEXTA:** El término de duración del presente contrato será de un (1) año, contado a partir del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 1979 y podrá prorrogarse a voluntad de las partes. Sin embargo, cualquiera de las dos partes podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento si le estima conveniente, notificando a la otra parte por escrito con no menos de sesenta (60) días de anticipación.

**SEPTIMA:** Serán causales de resolución administrativa del presente contrato, las señaladas en el artículo 68 del Código Fiscal. En este caso, LA NACION pondrá en conocimiento del CONTRATISTA, su decisión mediante comunicación escrita; en tal caso, EL CONTRATISTA retirará la máquina arrendada.

**OCTAVA:** La máquina XEROX objeto de este contrato es y continuará siendo propiedad exclusiva de EL CONTRATISTA en todo tiempo y lugar.

**NOVENA:** EL CONTRATISTA se obliga a adherir al original de este contrato los timbres fiscales correspondientes y a dar cumplimiento al Artículo 739 del Código Fiscal, modificado por la Ley 42 de 5 de agosto de 1976.

En fe de lo convertido se extiende y firma el presente contrato en la ciudad de Santiago, a los nueve (9) días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve (1979).

LA NACION,

Ing. FRANCISCO RODRIGUEZ P.,  
Ministro de Desarrollo Agropecuario

EL CONTRATISTA,  
CAMILO CARDENAS F.  
Gerente General

REFRENDO:  
Licdo. DAMIAN CASTILLO D.  
Contralor General de la República

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO - PANAMA, nueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve (1979).

CONTRATO No.016-79

Entre los suscritos, a saber: Ingeniero FRANCISCO RODRIGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, cedulado número 6-27-185, Ingeniero Agrónomo, residente en la ciudad de Panamá, en su condición de Ministro de Desarrollo Agropecuario, debidamente facultado para este acto por la Ley 12 de 25 de enero de 1973, quien en adelante se llamará EL ARRENDATARIO, por una parte y por la otra, el señor JULIO CABALLERO, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 1-6-403, residente en el Distrito de Chiriquí Grande, Alcalde Municipal del Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro, actuando en nombre y representación del Municipio de Chiriquí Grande, quien en adelante se denominará EL ARRENDADOR, se ha convenido en celebrar el presente contrato, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL ARRENDADOR da en arrendamiento a EL ARRENDATARIO un local ubicado en el Edificio

Municipal del Distrito de Chiriquí Grande, de aproximadamente 17 mts.2.

**SEGUNDA:** EL ARRENDATARIO utilizará el local arrendado para la ubicación de las oficinas del Ministerio de Desarrollo Agropecuario existentes en esa localidad.

**TERCERA:** El canon de arrendamiento será por la suma de QUINCE BALBOAS con 00/100 (B/15.00) mensuales, con cargo a la Partida número 0,10,0,01,04,09, 101 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

**CUARTA:** EL ARRENDATARIO queda facultado, previa consulta con EL ARRENDADOR, para hacer las mejoras que estime necesarias dentro del local arrendado, mejoras éstas que una vez vencido el presente contrato, quedarán a favor de EL ARRENDADOR y no podrá servir de base para el alza del canon de arrendamiento.

**QUINTA:** Será por cuenta de EL ARRENDATARIO el pago del consumo eléctrico, pero cualquier otro gasto, impuesto o contribución será cubierto por EL ARRENDADOR.

**SEXTA:** EL ARRENDADOR se compromete a mantener la casa arrendada en condiciones adecuadas para los fines que se destine durante la vigencia del presente contrato.

**SEPTIMA:** EL ARRENDATARIO se reserva el derecho de rescindir administrativamente el presente contrato por las causales señaladas en el Artículo 68 del Código Fiscal, o por cualquier causa que estime conveniente, dando aviso por escrito a EL ARRENDADOR con un (1) mes de anticipación.

**OCTAVA:** Este contrato tendrá una duración de un (1) año, contado a partir del 1ro. de enero de 1979 al 31 de diciembre del mismo año, pero podrá ser prorrogado por voluntad de las partes.

Para constancia se extiende y firma el presente contrato en la ciudad de Santiago, a los 4 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve (1979).

EL ARRENDATARIO,  
ING. FRANCISCO RODRIGUEZ  
Ministro de Desarrollo Agropecuario

EL ARRENDADOR,  
JULIO CABALLERO  
Céd. No. 1-6-403

REFRENDO:

(Fdo) DAMIAN CASTILLO D.  
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA, Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Panamá, 4 de octubre de mil novecientos setenta y nueve (1979).

## AVISOS Y EDICTOS

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 09/11/79 - 23

CERTIFICA:

Que la Sociedad INTERNATIONAL TECHNICAL SERVICES, S.A. se encuentra registrada en el tomo: 0384 Folio: 0392 Asiento: 085774 de la Sección de Personas Mercantil desde el diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta. Actualizada en la Ficha: 046526 Rollo: 002 937 Imagen: 0249 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública 6726 del 24 de septiembre de 1979, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 2937, Imagen 0764 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, nueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve a las 3:56 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ  
Certificador

(L-646178)  
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD 06/11/79 - 22

CERTIFICA:

Que la Sociedad OUTER REEF CORPORATION se encuentra registrada en el Tomo: 0943 Folio 0068 Asiento: 107535 de la Sección de Personas Mercantil desde el primero de marzo de mil novecientos setenta y tres. Actuализada en la Ficha: 046090 Rollo: 002889 Imagen: 0088 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública 7182 del 15 de octubre de 1979 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá según consta al Rollo 2889, Imagen 0104 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, seis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, a las 4:20 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GON

GONZALEZ  
Certificador  
(L-646201)  
Única publicación

CAJA DE SEGURO SOCIAL  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS  
LICITACION PUBLICA  
No. 16-M

Hasta el día 7 de diciembre de 1979, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Dept. de Compras de esta institución, para la adquisición de PELICULAS RADIOGRAFICAS Y LIQUIDOS PROCESADORES, con destino al Depósito General de Medicamentos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias simple, con timbre del Soldado de la Independencia, en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 del 2 de septiembre de 1960 y a la Ley No. 63 del 11 de diciembre de 1961.

Las Especificaciones o Pliegos de Cargos, se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo en las Oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en la Planta Baja del Edificio Boñar, en la Carretera Transístmica.

Sr. MIGUEL A. BERMUDEZ R.  
Sub-Jefe del Depto. de Compras.

Panamá, 18 de noviembre de 1979.

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO  
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS  
AVISO DE LICITACION PUBLICA  
No. 13  
el suscrito jefe del departamento  
de compras

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocadas por esta Dependencia con el objeto de adquirir: Llantas, tubos y baterías que usarán las agencias consumidoras del gobierno central, instituciones autónomas y semi-autónomas del Estado, durante el año 1980.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.) del día 3 de diciembre de 1979.

Este departamento no efectuará cotizaciones telefónicas salvo casos especiales y urgentes.

(Fdo) VIELSA GARCIA  
Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 6 de noviembre de 1979.

PROGRAMA  
UNIVERSIDAD DE PANAMA  
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO  
(UNIPAN-BID No.2)  
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LC-2-79

A partir de hoy 23 de noviembre de 1979 hasta las diez (10:00) a.m. del día 14 de enero de 1980 se recibirán propuestas en la Oficina Ejecutora del Programa UNIPAN-BID No.2, para el suministro de materiales, equipo, mano de obra y cuanto se requiera para la construcción de: ADICION PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL de la Universidad de Panamá, ubicado en el Campus Universitario. El acto de licitación se llevará a cabo en la Reitoría de la Universidad de Panamá.

Sólo podrán participar en la licitación las firmas que hayan sido precalificadas y comunicadas de ello con anterioridad por la Oficina Ejecutora; y que hayan retirado previamente los planos y especificaciones.

Esta edificación se hará parcialmente con fondo del Préstamo 578/SF-PN otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo, mediante su Fondo para Operaciones Especiales. En consecuencia, tanto la adjudicación como el contrato de construcción de la presente licitación deberán contar con el pronunciamiento favorable del B.I.D.

Los Bienes y servicios a ser utilizados por el Préstamo, deben ser originarios de países miembros elegibles del Banco Interamericano de Desarrollo.

Para ser aceptadas las propuestas deben ser presentadas en dos (2) sobre cerrados, conteniendo una documentación requerida conforme al Capítulo Indicaciones al Proponente de las Especificaciones y el otro la Carta de Propuesta con el precio de los trabajos indicados.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de Primera clase con timbres del "Soldado de la Independencia" con tres (3) copias al carbón en papel ordinario, de acuerdo con el modelo de Propuestas que aparece en las especificaciones.

Esta licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal, las contenidas en el Contrato de Préstamo 578/SF-PN, celebrado entre la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo, y el procedimiento adoptado por la Universidad de Panamá para las licitaciones públicas.

A Partir del 23 de noviembre de 1979 los juegos de planos y especificaciones podrán obtenerse en la Oficina Ejecutora del Programa UNIPAN-BID No.2 ubicada en la calle adyacente a la entrada principal de la Universidad de Panamá, Ciudad Universitaria, Ciudad de Panamá, República de Panamá, durante los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. Por cada juego de Planos y especificaciones que se solicite, el interesado deberá incluir un cheque Certificado o de Gerencia a favor de la Oficina Ejecutora Programa UNIPAN-BID No.2, por la suma de TREINTA Y CINCO BALBOAS (B/35.00), la cual no será reembolsada ya que cubre únicamente los costos de reproducción.

Para facilitar la consulta previa de los documentos, los interesados dispondrán de un juego (1) en cada una de las direcciones siguientes:

Oficina Ejecutora del Programa UNIPAN-BID No.2,  
Calle adyacente a la entrada Principal de la Universidad de Panamá, Ciudad Universitaria, Ciudad de Panamá, Rep. de Panamá.

Cámara Panameña de la Construcción (CAPAC).

Calle A de la Guardia y calle 52, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

DR. DIOGENES CEDENO CENCI

Rector

1ra. Publicación

#### EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en función de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público,

#### HACE SABER:

Que se ha señalado el día martes dieciocho (18) de diciembre del año en curso, para que entre las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), tenga lugar la segunda licitación de los bienes embargados, en el juicio ejecutivo promovido por Materiales y Similares S.A., contra German Llanos, y que se describen así:

7 Vidrieras con fórmica a B/175.00 c/u	B/1,225.00
3 mesas de dos pisos a B/75.00 c/u	225.00
2 Tendedores de pantalones a B/25.00 c/u	50.00
8 Armárapidos a B/25.00 c/u	200.00
1 Mesa mediana de dos pisos	15.00
1 Armárapido de metal pequeño	10.00
1 Radio Caset- Tocadisco marca Sanyo con mesita	75.00
2 Bocinas chicas a B/15.00 c/u	30.00
1 Radio Grabadora Electra	30.00
1 Tostador "Sumbean"	30.00
1 Juego de Pin- Pon de televisión Atary	40.00
1 Silla de carro para niño	20.00
14 Casetas a B/0.65 c/u	9.10
1 Radio portátil audífono	10.00
2 Radios eléctricos "Muskat" a B/10.00 c/u	20.00
1 Radio "Stewart"	10.00
1 Exprimidor de jugos "Mowy- Proctor"	25.00
2 Secadoras de pelo a B/30.00 c/u	60.00
1 Batidora manuable "Forbewer"	20.00
1 Licuadora "Osterizer"	30.00
1 Plancha "Sumbean"	15.00

3 Radios linternas "Muskat" a B/8.00 c/u	24.00
1 Batidora con plato "Wyck"	30.00
1 Horno eléctrico General Electric	50.00
32 Blusas "Russo" a B/1.00 c/u	32.00
9 Blusas "khan" a B/1.00 c/u	9.00
40 Pantalones "Blanmoor" a B/1.50 c/u	60.00
19 Docenas de blusas a B/12.00 c/u	228.00
63 Sweiers a B/1.00 c/u	63.00
14 Sweters a B/0.50 c/u	7.00
2 Pantalones de mujer a B/2.00 c/u	4.00
2 Juegos de pantalones a B/5.00 c/u	10.00
1 Camisa de niño	1.00
1 Sweter de mujer	1.00
3 Jacket a B/5.00 c/u	15.00
39 Carteras de mujer, distintos modelos	100.00
5 Carteras de tela a B/1.25 c/u	6.25
16 Carteras plásticas para niñas a	
B/0.25 c/u - sic-	4.40
3 Bocinas a B/10.00 c/u	30.00
100 Pares de aretes surtidos a B/0.50 c/u	50.00
1 Buda plástico	.25
25 Collares a B/.75 c/u	18.75
7 Docenas de sweters variados a B/12.00 c/u	B/84.00
4 Juegos de cama a B/4.00 c/u - sic-	16.00
2 Sábanas a B/3.00 c/u	6.00
2 Juegos de blusas a B/2.00 c/u	4.00
4 Docenas de blusas a B/12.00 c/u	48.00
3 Pañuelos grandes a B/75 c/u	2.25
1 Buda	.25
7 Pañuelos a .75 c/u	5.25
5 Vestidos de baño a B/1.00 c/u	5.00
6 Pantalones de hombres a B/9.00 c/u	54.00
10 Pantalones de hombre a B/6.00 c/u	60.00
22 Pantalones de hombre a B/1.00 c/u	22.00
3 Pantalones de hombre a B/6.00 c/u	18.00
3 Docenas de Sweters y blusas a B/24.00 c/u	72.00
3 Camisas de hombres a B/8.00 c/u	24.00
3 Juegos de pantalones para mujer a B/9.00 c/u	27.00
3 Docenas de sweters para mujer a B/12.00 c/u	36.00
38 Pares de medias para hombres a B/.75 c/u	28.50
1 Exhibidor de metal para medias	
42 Pares de zapatos para niños a B/4.00 c/u	168.00
16 Pares de zapatos para hombres a B/8.00 c/u	128.00
4 Docenas de panties a B/6.50 c/u	26.00
4 Juegos de pañuelos a B/2.00 c/u	8.00
5 Juegos de corbatas a B/1.50 c/u	7.50
4 Colonia a B/2.00 c/u	8.00
5 Cremas para la cara a B/1.50 c/u	7.50
4 Vánites a B/1.00 c/u	4.00
2 Juegos de perfumes "shalimon" a B/2.00 c/u	4.00
2 Cajas de polvos para el cuerpo a B/1.50 c/u	3.00
56 Juegos de sombras a B/2.00 c/u	112.00
9 Juegos de sombras a B/1.00 c/u	9.00
1 Estufa de gas para mesa, dos fogones	9.00
1 Olla de tagua	2.00
1 Taza plástica	.40
200 Vasos higiénicos 6 oz. a B/.75	1.50
53 Yodoras chicas a B/0.5 c/u	2.90
5 Radios linternas "Muskat" a B/8.00 c/u	40.00
1 Radio Muskat	10.00
4 Radios de baterías "Concorde" a B/6.00 c/u	24.00
3 Radios de baterías a B/6.00 c/u	18.00
1 Caset de carro "Meka"	12.00
1 Radio Caset de carro	15.00
2 Radios de carro "Phillips" a B/10.00 c/u	20.00
3 Radios portátiles "Sanyo" a B/5.00 c/u	15.00
1 Batidora manuable "Forbewer"	20.00
1 Abre lata eléctrico	12.00
12 Cubiertas para cuchillos a B/.75 c/u	9.00
4 Lámparas eléctricas para colgar B/10.00	40.00
19 Panties a B/.54 c/u	16.26
41 Yodoras chicas a B/0.5 c/u	2.05
2 Radios audífonos a B/10.00 c/u	20.00
11 Juegos de luces carro seguridad - sic- a B/8.00 c/u	88.00
7 Juegos de sombras a B/2.00 c/u	14.00
2 Juegos de sombras a B/1.00 c/u	2.00
37 Capotes grandes a B/2.00 c/u	74.00

4 Docenas de medias para mujer a B/12,00 c/u	48,00
1 Maletín azul	5,00
48 Pares de medias para hombres a B/.75 c/u	36,00
6 Pares de medias para hombres a B/.75 c/u	6,00
33 Cuadernos de 200 pág. a B/15 c/u	4,95
11 Corbatas a B/1,00 c/u	11,00
1 Docena de camisones	2,00
23 Foquitos de Navidad a B/.05 c/u	1,15
6 Foros aparatos eléctricos a B/1,50 c/u	9,00
1 Carpeta	2,50
7 Juegos para niños a B/2,50 c/u - s/c	17,50
2 Pares de medias para hombres a B/.75 c/u	1,50
4 Maletines plásticos a B/1,00 c/u	4,00
6 sweters a B/.75 c/u	4,50
6 Frascos de líquidos uñas a B/.30 c/u	1,80
9 Radios eléctricos estuche de madera a B/6,00 c/u	12,00
2 Cajas de polvos del cuerpo a B/.50 c/u	1,00
41 Lápices labiales a B/.50 c/u	20,50
88 Pares de zapatos para hombres a B/9,00 c/u	792,00
1 Radio super deluxe	6,00
1 Radio de Batería "Sanyo"	8,00
50 Pares de zapatos de niños a B/5,00 c/u	200,00
1 Par de zapatos para hombres	9,00
46 Juegos de sombras grandes a B/2,00 c/u	92,00
37 Pares de medias para hombres a B/.75 c/u	27,75
1 Tostadora "General Electric"	20,00
1 Juego de sombras chico	1,00
5 Redesillas a B/.50 c/u	2,50
86 Correas para hombres a B/.50 c/u	129,00
12 Correas para mujeres a B/.50 c/u	6,00
1 Exhibidor para correas	---
1 Lote de terreno de 1,500 metros cuadrados dentro de los siguientes linderos: NORTE: Tierras Nacionales; SUR: Edificio del Gobierno Nacional. ESTE: Camino Real y OESTE: Carretera que conduce a la República de Costa Rica a ..... B/150,000,00	
1 Mejora dentro del terreno descrito anteriormente, consiste en casa techada de zinc, piso de cemento, cielo raso de madera, paredes de bloques repellados, divisiones internas de madera, móviles ..... B/50,000,00	
7 Cuartos en construcción, sin puertas, piso de cemento, techo de zinc a ..... B/15,000,00	

Serviré de base para el remate decretado la suma de B/220,832,76, por avalúo dado por el demandado a la finca y mejoras según el Artículo 1217 del Código Judicial, siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de dicha base y para acreditarse como postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento como garantía de solvencia.

Póngase este hecho en conocimiento del público mediante la fijación y publicación del aviso correspondiente, con la advertencia de que si el día señalado para dicho remate no fuera posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del Despacho Público, por decreto del Órgano Ejecutivo dicho remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad del nuevo aviso, y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día antes señalado, pues de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 29 de octubre de 1979.

El Secretario  
Juzgado 1o. del Circuito de Chiriquí  
Lo anterior es fiel copia de su original.

Secretario

L646570  
(Única publicación)

#### AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 12,143 del 31 de octubre de 1979, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 9 de noviembre de 1979, en la Ficha 005230, Rollo 2958, Imagen 0147, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "PESTONS, INC., Panamá".

L 556957  
(Única Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente al Público

#### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Modesto Salamín Albarracín se ha dictado un auto cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá; Panamá, decístete de octubre de mil novecientos setenta y nueve,

#### VISTOS:

Por lo expuesto, el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de MODESTO SALAMÍN ALBARRACÍN desde el día 30 de mayo de 1979, fecha en que ocurrió su defunción. Que son sus herederos sin perjuicio de terceros ROGELIO SALAMÍN ALBARRACÍN, ELVIRA MARÍA SALAMÍN ALBARRACÍN Vda. de VALVERDE y RICAURTE SALAMÍN ALBARRACÍN. Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en ella y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Cópíese y notifíquese,

El Juez,  
(fdo.) Fermín Octavio Castañedas.

(fdo.) Guillermo Morón A. (srdo)"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, y copias del mismo se ponen a disposición de este tribunal para su publicación, hoy 17 de octubre de 1979.

El Juez,  
(fdo.) Fermín Octavio Castañedas.

(fdo.) Guillermo Morón A.  
Secretario,

L 557108  
(Única Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 63

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio, al público en general;

#### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de quien en vida se llamó Domingo Caraballo Aguilar o Domingo Aguilar, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, Santiago, veintidós (22) de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979),

VISTOS: .....

En mérito de lo expuesto, quien suscribe, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: Que se encuentra abierta la sucesión intestada de quien en vida se llamó Domingo Caraballo Aguilar o Domingo Aguilar, quien es la misma persona, desde el día dos (2) de noviembre de 1969, Segundo: Que es su heredero sin perjuicio de terceros DIMAS AGUILAR PEREZ, en calidad de hijo del causante, Tercero: Que comparezcan a estar a derecho en la intestada, todas las que tengan derecho en ella. Ordena que se tenga como parte al Fisco Nacional para que en su oportunidad líquide el impuesto de asignaciones hereditarias. Que se fijen y publiquen los Edictos Emplazatorios, conforme lo indica el Artículo 1601 del Código Judicial. El Juez, (FDO.) HUMBERTO J. CHANG H., Secretario, (FDO.) LUIS ESTRADA PORTUGAL".

Por tanto, para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy quince (15) de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1979), y copias de los mismos quedan a disposición de las partes para su publicación en legal forma.

El Juez,  
(FDO.) LIDDO, RAUL A. NUÑEZ CARDENAS.

Secretario,  
(FDO.) LUIS ESTRADA PORTUGAL.

L-557022  
(Única Publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 7456 de 25 de octubre de 1979, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 046760, Rollo 2961, Imagen 0186, el 9 de noviembre de 1979, ha sido disuelta la sociedad denominada ALOHA ENTERPRISES CORPORATION, S.A.

Panamá, 15 de noviembre de 1979.

L-556924  
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO  
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS  
AVISO DE LICITACION PUBLICA  
No. 11

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia, con el objeto de adquirir COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, PARA LAS AGENCIAS CONSUMIDORAS DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS Y SEMI-AUTONOMAS DEL ESTADO DURANTE EL AÑO DE 1980.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre

del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las NUEVE Y TREINTA EN PUNTO DE LA MAÑANA (9:30 a.m.) DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1979.

Este departamento no efectuará cotizaciones telefónicas salvo casos especiales y urgentes.

VIELSA GARCIA  
Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 7 de noviembre de 1979.

#### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley se avisa al Público que según consta en la Escritura Pública No. 4062 de 27 de abril de 1979, otorgada ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 046766, Rollo 2961, Imagen 0186, el 9 de noviembre de 1979, ha sido disuelta la sociedad denominada TELE DEVELOPMENT CORPORATION.

Panamá, 15 de noviembre de 1979

L-556923  
(Única Publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley se avisa al Público que según consta en la Escritura Pública No. 7322 de 19 de octubre de 1979, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 046764, Rollo 2961, Imagen 0152, el 9 de noviembre de 1979, ha sido disuelta la sociedad denominada HUMERON FINANCCE CORP.

Panamá, 19 de noviembre de 1979

L-556993  
(Única Publicación)

PROVINCIA DE HERRERA  
DISTRITO DE CHITRE

Chitré, 15 septiembre de 1979

#### EXCITO

El suscrito Alcalde del Distrito de Chitré, por este medio al público,

HACE SABER:

Que BLAS GALVEZ JARAMILLO, varón, mayor de edad, panameño, unido, con cédula de identidad personal No 2-92-767 con domicilio en Ave. Centenario Casa No. 46-49, ha solicitado a esta Despacho de la Alcaldía Municipal, se le extienda título de propiedad, por compra y de manera definitiva, sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitré, con una superficie de Chas. 413,65m<sup>2</sup> y, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Lucía González y José M. Alvarado

SUR: Francisco A. García Girón.

ESTE: Ave. Centenario

OESTE: César Villarreal y Calle sin nombre.

Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todo aquél que se considere perjudicado con la presente

solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de ley, además se le entregan sendas copias al interesado, para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la ley.

El Alcalde  
(Fdo.) Prof. Florencio González

Onilda S. de García  
La Secretaria

L-556913  
(Única Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 53

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA A SALVADOR MANUEL AGUILAR PUGA, cuyo domicilio se desconoce para que contados diez (10) días hábiles apartir de la última publicación del presente edicto comparezca ante estos estrados por si o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de ADOCCIÓN de su hijo SALVADOR MANUEL AGUILAR MURILLO propuesto por JOSE MERCEDES MURILLO PLATA.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado se le nombrará curador ad-litem al menor y se continuará el juicio sin su concurso.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal de Menores, y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en periódico de la localidad por tres (3) veces consecutiva, y (1) una vez en la Gaceta Oficial, acto que se realiza hoy trece de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

Licdo. José A. Henríquez S.  
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Edmundo Martínez  
Secretario General Int.

L-646530  
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO  
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS  
AVISO DE LICITACION PUBLICA  
No. 12

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir GAS OXIGENO MEDICO INDUSTRIAL Y ACETILENO, PARA LAS AGENCIAS CONSUMidorAS DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS Y SEMI-AUTONOMAS DEL ESTADO DURANTE EL AÑO DE 1980.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las 10 a.m. (diez en punto de la mañana) del día 22 de noviembre de 1979.

VIELSA GARCIA  
Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 10. de noviembre de 1979.

#### EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, por este medio EMPLAZA a los señores DIDINO GONZALEZ SANCHEZ y CARLOS AROSEMENA ARIAS, en su condición de Presidente y Representante Legal de HORMIGONERA NACIONAL, S.A., o HORMIGONERA MOVIL, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este EDICTO comparezcan ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha presentado DOROTHEA MAVIS DE WATERMAN.

Se advierte a los emplazados que si no comparecieren dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, veinticinco (25) de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979), por el término de DIEZ (10) DIAS y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación, de conformidad con la Ley.

EL JUEZ,  
(Fdo.) Licdo. JACINTO CEREZO GONDOLA

EL SECRETARIO,  
(Fdo.) JUAN C. MALDONADO,  
Única publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio,

##### EMPLAZA:

A los que puedan tener interés y quieran oponerse por creer tener derechos susceptibles de ser afectados con la declaración de MATRIMONIO DE HECHO de ADELA DEL CID PINEDO y JULIO ALCIDES PARDO CEBALLOS (Q.E.P.D.) presentada ante este Juzgado, para que se presente a hacer valer sus derechos en el término de DIEZ (10) DIAS contados a partir de la última publicación de este edicto.

La solicitud de matrimonio de hecho fue basada en los siguientes hechos:

PRIMERO: Mi mandante ADELA DEL CID PINEDO y el difunto JULIO ALCIDES PARDO CEBALLOS, vivieron como marido y mujer y bajo de un mismo techo desde diciembre de 1971 o sea 8 años.

SEGUNDO: De esa unión en condiciones de singularidad y estabilidad nació la menor ITZEL DEL CARMEN PARDO DEL CID de 1 año 6 meses respectivamente.

TERCERO: Como quiera que mi mandante cumple con los requisitos para solicitar el MATRIMONIO DE HECHO, solicito señor Juez, que así se haga, con la audiencia del respectivo funcionario de Ministerio Público.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy veintiséis (26) de septiembre de mil novecientos setenta y nueve (1979), por el término de DIEZ (10) DIAS de conformidad con lo normado por el decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad con el artículo 46, de la Ley 58 de 1956.

EL JUEZ,  
(Fdo.) Licdo. JACINTO CEREZO GONDOLA

EL SECRETARIO,  
(Fdo.) JUAN C. MALDONADO,  
(L 557040)  
(Única publicación)